

En el Año del Centenario del

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 23 de Enero de 2009*

*N° 18.034*

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> - E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 5913 del 22/12/08 – Modificación de Partidas Presupuestarias – Ejerc. 2008 .....	490
M.G. N° 5914 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Srta. María Ana Ortiz .....	490
M.J.S. y D.H. N° 5915 del 22/12/08 – Designa en el cargo de Directoría de Modernización del Servicio de Justicia a la Dra. Alicia María Cerrone Martorell .....	491
M.D.H. N° 5917 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Lic. Silvana Analía Figueroa .....	491
M.ED. N° 5919 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Chávez Daniel Luis y otros .....	492
M.ED. N° 5923 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rueda Mariela del Carmen y otro .....	492
M.ED. N° 5925 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Tello Humberto Daniel y otros .....	493
M.ED. N° 5933 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Chancalay Carina Ivanna y otros .....	493
M.ED. N° 5936 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Caro Pedro Gustavo y otros .....	494
M.ED. N° 5937 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Said de Mazzaglia Gladys Carolina y otros .....	494
M.ED. N° 5940 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Tapia Estela Elizabeth y otros .....	495
M.ED. N° 5941 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Mevoras José Néstor y otros .....	496
M.ED. N° 5945 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Tovi Mario Alejandro y otros .....	496
M.ED. N° 5946 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Clemente Marta Eugenia y otros .....	497
M.F. y O.P. N° 5948 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Consultoría entre Gobierno de la Pcia. de Salta y Subsecretario de Financiamiento .....	497
M.ED. N° 5950 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Nuñez Norma Inés y otros .....	498
M.J.S. y D.H. N° 5954 del 22/12/08 – “Primer Congreso NOA y NEA sobre el Régimen Progresivo de la Pena” Interés Pcial. ....	498
S.G.G. N° 5959 del 22/12/08 – “El Cierre Anual y Lanzamiento del Programa de Acciones para el 2009” Interés Pcial. ....	499
M.ED. N° 5961 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Ribotta de Salim María Esther y otro .....	500
M.ED. N° 5963 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Ramírez María Luisa y otro .....	500
M.ED. N° 5964 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Roldán Claudia Mariela .....	501
M.ED. N° 5965 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rama Marina del Milagro y otros .....	501
M.ED. N° 5966 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Vázquez Martínez Teresa Azucena y otros .....	502
M.ED. N° 5967 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Avila Valencia Adriana y otros .....	502
M.ED. N° 5968 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. Nuñez Héctor Marcial y otros .....	503
M.ED. N° 5969 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sr. De la Lastra Guillermo Carlos y otros .....	503
M.D.H. N° 5970 del 22/12/08 – Aprueba Convenio entre la Secretaría de Abordaje Territorial y el Sr. Hugo Alejandro Sgoifo y otros .....	504
M.ED. N° 5971 del 22/12/08 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Arq. Adriana Cecilia Quintar .....	504

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.D. EC. N° 5899 del 22/12/08 – Deja sin efecto designación de personal – Lic. Sandra Rosa Saleme .....	505
M.S.P. N° 5900 del 22/12/08 – Prorroga designación de personal temporario – Lic. Mónica Patricia Giménez .....	505
M.ED. N° 5901 del 22/12/08 – Aprueba pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Ester Luna .....	506
S.G.G. N° 5903 del 22/12/08 – Desestima Recurso de Revocatoria – Sra. Estela Angelina Sivila .....	506
M.G. N° 5905 del 22/12/08 – Aprueba Subsidios .....	506
M.S.P. N° 5906 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Dra. Leonarda Beatriz Martínez Fernández .....	506
M.S.P. N° 5907 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Dra. Eleonora Yvette Morón Hessling .....	507
M.S.P. N° 5909 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Lic. Fabiana Lorena Lobo .....	507
M.S.P. N° 5910 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Dra. Claudia Patricia Hermosilla .....	507
M.S.P. N° 5911 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Dr. Luis Ignacio Bello .....	508
M.ED. N° 5912 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Srta. Martha Bonilla .....	508
M.S.P. N° 5916 del 22/12/08 – Designa personal temporario – Dr. Derlín Marcio Juárez Muas .....	508
M.ED. N° 5918 del 22/12/08 – Aprueba pago de Diferencia de Haberes – Sra. Patricia del Carmen Cañizares .....	508
M.ED. N° 5920 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Nieva Mabel Inés .....	509
M.ED. N° 5921 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Parraga Mónica Adriana .....	509
M.ED. N° 5922 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Clemente María Soledad .....	509
M.ED. N° 5924 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Gutiérrez Rosana de los Angeles .....	509
M.ED. N° 5926 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Ojeda Estela del Valle .....	509
M.ED. N° 5927 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Agudo, Silvia Susana .....	510
M.ED. N° 5928 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Contreras Paola Cecilia .....	510
M.ED. N° 5929 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Di Lella María Verónica .....	510
M.ED. N° 5930 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sr. Torres Osvaldo Saturnino .....	511
M.ED. N° 5931 del 22/12/08 – Acepta renuncia de personal docente – Sra. Koehle Graciela Dora .....	511
M.ED. N° 5932 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Rojas Norma Adriana del Valle .....	511
M.ED. N° 5934 del 22/12/08 – Aprueba pago de Diferencia de Haberes – Sra. Yolanda del Valle Tejerina de Díaz .....	511
M.ED. N° 5935 del 22/12/08 – Designa personal docente – Sra. Collar Norma Adriana .....	512
M.S.P. N° 5938 del 22/12/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Marta Inés Luna .....	512

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

M.J.S. y D.H. N° 022 del 19/01/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 5/08 .....	512
M.J.S. y D.H. N° 023 del 19/01/09 – Aprueba Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 14/08 .....	512

**RESOLUCION**

N° 7385 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 357 – I/08 .....	513
--	-----

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Pág.

N° 7388 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 01/09 .....	514
N° 7383 – Dirección de Vialidad de Salta N° 01/09 .....	514

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 7264 – Amblayo Celina 10 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.732 .....	514
N° 7262 – Amblayo Celina 12 – Dpto. San Carlos, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.734 .....	516
N° 7261 – Amblayo Celina 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.726 .....	518
N° 7236 – Pibe Andres – Dpto. Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta – Expte. N° 18.817 .....	519
N° 7235 – “Tramo” – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 18.993 .....	521

**SUCESORIO**

N° 7386 – Benetti Massimo – Expte. N° 2-7.446/99 .....	521
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 7387 – Portal Norte Grande S.R.L. ....	521
---	-----

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 7371 – Norte Aval S.G.R. ....	522
----------------------------------	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 7384 – Club Atlético Libertad, para el día 15/02/09 .....	523
--	-----

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 7389 – M.I.J.D. Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados .....	523
--	-----

**RECAUDACION**

N° 7390 – Del día 22/01/09 .....	523
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5913

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 182-6.179/08

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona una modificación de partidas presupuestarias dentro de la Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 7486 de Presupuesto Ejercicio 2008 autoriza al Poder Ejecutivo a determinar para sus jurisdicciones los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de reforzar las cuentas de víveres y carnes, insumos críticos que demanda la operatoria normal del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, como así también las de insumos para limpieza y librería.

Que por Decreto N° 493/08, se aprobó la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2008.

Que como lo prevé el artículo 8°, antepenúltimo párrafo, del mencionado decreto, “en las reestructuraciones presupuestarias referentes a gastos, el acto administrativo que se origine sólo podrá disponer transferencias dentro de un mismo inciso, por lo que en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada precedentemente, la instrumentación de la misma a través de decreto”.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - En el marco de la normativa señalada precedentemente, apruébase la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2008 del Ministerio de Salud Pública, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5914

**Ministerio de Gobierno**

Expte. n° 231-1.001/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. María Ana Ortiz; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios por parte de la nombrada, en el ámbito de la mencionada Secretaría, desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que dicha contratación se funda en la necesidad de optimizar el servicio en la citada Secretaría, lo que redundará en beneficio de una mejor administración;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 9;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Defensa del Consumidor Dr. Daniel Humberto Paganetti, y la señorita María Ana Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor n° 7402 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5915

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. N° 223-00041/08

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a lá Dra. Alicia María Cerrone Martorell como Directora de Modernización del Servicio de Justicia, en la Secretaría de Justicia;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que la misma no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, contemplándose la baja de la misma profesional en el Cargo Político Nivel 1 de la Gobernación;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Alicia María Cerrone Martorell, D.N.I. N° 20.707.105 en el cargo de Director de Modernización del Servicio de Justicia (N° de Orden 5) en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Director – Fuera de Escalafón, con vigencia al 10 de Diciembre de 2.008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secre-

taría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5917

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 153-109.765/08 (Original y Corresponde 1)

VISTO el decreto n° 2025/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento legal se aprueba entre otros, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el licenciado Horacio Ezequiel Vaca, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre del 2.008.

Que en autos obra renuncia presentada por el nombrado, por lo que resulta procedente, que con vigencia al 06 de mayo del 2.008, se rescinda dicho Contrato, conforme lo informado por el Departamento Personal y en virtud de lo establecido en la cláusula Séptima del mismo.

Que también se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el organismo mencionado y la licenciada Silvana Analía Figueroa, durante el período y de acuerdo a las demás pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la licenciada Figueroa, por tratarse de un reemplazo, no transgrede las normas vigentes.

Que la Secretaría de Promoción de Derechos, la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del ins-

trumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley n° 6838 y de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de mayo del 2008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el licenciado Horacio Ezequiel Vaca, D.N.I. n° 29.336.209, que fuera aprobado entre otros, por decreto n° 2025/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2008, apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada Silvana Analía Figueroa, D.N.I. n° 30.222.034, que forma parte del presente (2 fs.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputado a la Cuenta 036320050100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5919

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-119.252-07; 159-119.306-07; 159-121.351-07; 159-121.354-07; 159-121.753-07; 159-121.754-07; 159-122.457-07; 159-122.459-07; 159-122.535-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5923

**Ministerio de Educación**

Expedientes Nros. 159-145.564-08; 159-145.607-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Se- cundaria; y



**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5051 "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5925

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-140.354-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5933

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-137.881-08; 159-137.889-08; 159-137.894-08; 159-137.900-08; 159-137.936-08; 159-140.988-08; 159-142.742-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5936

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-138.427-08; 159-140.799-08; 159-140.948-08; 159-141.034-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5937

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-120.185-07; 159-120.186-07; 159-120.187-07; 159-120.188-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5048 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio Secundario N° 5048 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5940

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-146.102-08; 159-146.138-08; 159-146.207-08; 159-146.538-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5941

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-143.512-08; 159-143.664-08; 159-143.684-08; 159-143.996-08; 159-144.031-08; 159-144.039-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5945

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-143.103-08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2008) que se implementó en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Nivel procedió a autorizar a las Unidades Educativas bajo su dependencia, la implementación del mencionado curso para el ingreso a primer año de todas las carreras, el cual se llevó a cabo entre los días 07-04-08 y 06-06-08, con una carga horaria 5 (cinco) hs. cátedra de nivel Superior por cada docente designado, quienes se designaron en forma directa por los responsables de cada establecimiento;

Que el gasto que demande dicha implementación se encuadra en las previsiones del Decreto N° 787/01;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica, en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2008) que se implementó en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección

General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de la Educación Superior – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5946

**Ministerio de Educación**

Expedientes Nros. 159-136.464-08; 159-136.801-08; 159-136.805-08; 159-138.168-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir

de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Activi- dad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario Gene- ral de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5948

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Ingresos Públicos**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.107/08

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y el C.P.N. Oscar Sebastián Otero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho contrato es, entre otros, realizar taras de asesoramiento profesional para los dis- tintos programas financieros a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta, proponien- do recomendaciones generales y puntuales;

Que el profesional contratado, resulta ser el mas adecuado para brindar el asesoramiento requerido, re- uniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia;

Que de las actuaciones referenciadas surge la verifi- cación de partidas presupuestarias específicas y dicta- men legal favorable;

Que conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato y conforme Decreto N° 2567 se requiere para su validez la presente autorización;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el art. 102 del Decreto 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 de contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo, con encuadre en los Arts. 70 y cctes. de la Ley N° 6838;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Subsecretario de Financiamiento, Dr. Juan Lucas Dapena y C.P.N. Oscar Sebastián Otero, D.N.I. N° 28.634.547, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 091160120100 Cuenta objeto 413400 de la Subsecretaría de Financiamiento. Ejercicio 2008.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5950

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-115.104-07; 159-115.496-07; 159-115.692-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Nivel autoriza la designación de la profesora Núñez Norma Inés con término al 05-12-2008;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5954

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

Expte. N° 50-13.909/08 Cpde. (2)

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y Sub Subsecretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, solicitan se declare de Interés Provincial al "Primer Congreso NOA y NEA sobre el Régimen Progresivo de la Pena" a realizarse durante los días 01, 02 y 03 de diciembre de 2008, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados por los citados Organismos, entienden que los fundamentos esgrimidos para tal solicitud, resultan válidos en razón de que el aludido Congreso adquiere relieves de importancia, no solamente por la participación de distintas provincias argentinas y jerarquizados expositores, sino además por la problemática a tratar y el intercambio de experiencias en tal sentido;

Que se pretende generar un espacio de encuentro e intercambio de conocimientos, experiencias y opiniones sobre los Consejos Correccionales que funcionan en dependencias carcelarias de los Servicios Penitenciarios de las regiones que integran el NOA y NEA de nuestro país;

Que como así también esta destinada al personal que desarrolla su labor en unidades carcelarias y cuyo temario incluye: Legislación y Funcionamiento de los Consejos Correccionales en instituciones penitenciarias del NOA y NEA; Calificación y Conceptos – valoración de conductas y concepto para concesión de la libertad condicional, libertad asistida y otros beneficios; Aplicabilidad del Sistema de Recompensas; Factores a considerar para el retroceso de fase a período y el Régimen Progresivo de la Pena;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal, declarando de Interés Provincial el Congreso en cuestión, emitiendo al respecto Dictamen n° 891/08 el Programa Jurídico de ese Ministerio;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Primer Congreso NOA y NEA sobre el Régimen Progresivo de la Pena”, a realizarse durante los días 01, 02 y 03 de Diciembre de 2.008, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5959

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-10.422/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la “Fundación Alicia”, Sr. Luis Adrián Espinosa, solicita se declare de Interés Provincial “El Cierre Anual y Lanzamiento del Programa de Acciones para el 2009”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 23 de diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se llevará a cabo la Jornada Benéfica Deportiva y Cultural, cuyo objetivo es la presentación del plan de actividades 2009, el que se llevará a cabo en el Complejo Polideportivo “Nicolás Vitale” del Barrio El Tribuno.

Que el evento deportivo solidario contará con la presencia de reconocidas figuras salteñas del deporte nacional cuyo fin es recolectar juguetes, ropas y otros elementos a beneficio de los niños internados en el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”.

Que también se desarrollará una peña folclórica a fin de realizar el cierre de actividades del año 2008, para dar comienzo a la presentación del plan antes mencionado.

Que en el mencionado lanzamiento se llevará a cabo el Programa de formación sustentable integral, deportiva y en oficios, que permitirán la inserción de jóvenes con problemas de adicciones; con la participación de invitados especiales Provinciales, Nacionales e Internacionales con enfoque pluralista, entre otras actividades.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial “El Cierre Anual y Lanzamiento del Programa de Acciones para el 2009”, de la “Fundación Alicia” a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 23 de diciembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5961

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s 159-140.013-08; 159-140.034-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5076 “Dr. Arturo Illia” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Comercio N° 5076 “Dr. Arturo Illia” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5963

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-147.049-08; 159-147.298-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.



Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5964

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-142.787-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5062 de la localidad de Gaona, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de la agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, en el Colegio Secundario N° 5062 de la localidad de Gaona, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5965

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-144.211-08; 159-144.213-08; 159-144.263-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5966

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-139.381-08; 159-141.686-08; 159-144.227-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 –

Dirección General de Educación Secundaria – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5967

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 159-141.179-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Activi-

dad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5968

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-138.118-08; 159-138.129-08; 159-138.147-08; 159-138.984-08; 159-139.010-08; 159-139.016-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5969

**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 159-149.397-08; 159-146.404-08; 159-146.405-08; 159-146.411-08; 159-146.444-08; 159-146.664-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Direc- ción General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decre- tos N°s 1575/08 y 2567/08;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educa-

tivas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5970

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 9.538/2008 – código 232

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y diversas personas, en su carácter de Capacitadores, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos convenios, fueron celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos en beneficio de familias en situación de vulnerabilidad social y nutricional, promoviendo y estimulando las prácticas de producción, conservación y elaboración de alimentos para el autoconsumo, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Ejecución – Abordaje Focalizado – Unidades Productivas de Autoconsumo, aprobado por resolución nacional n° 1257/2006 y decreto provincial n° 702/2007, y específicamente, desarrollar actividades tendientes a dar cumplimiento con las finalidades pautadas en dicho Convenio de Ejecución – Comunidades Aborígenes de Tartagal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que de conformidad con lo dispuesto por Ley n° 7483, artículo 24, le compete a dicho Ministerio asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad

social y asistencia social, ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial, entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios, a través de la contención y educación.

Que la Coordinación General, Coordinación de Unidades, Unidad Operativa Presupuesto, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios que forman parte del presente decreto firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y las personas que seguidamente se designan, en su carácter de Capacitadores:

Hugo Alejandro Sgoifo – D.N.I. n° 29.738.933

Angel Agustín Ruiz – D.N.I. n° 20.858.892

Tomás Silvestre Coca – D.N.I. n° 30.042.376

Sandra Verónica Velázquez – D.N.I. n° 26.610.789

Carlos Marcelo Torres – D.N.I. n° 22.146.026

Valeria Andrea del Valle Taritolay – D.N.I. n° 29.335.599

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 4.1.5.1.2.3.1008 – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 034320090100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Mastrandrea - Samson**

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5971

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.607/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela de Educación Técnica N° 5057 “Soberanía Nacional” de Guachipas y la Arq. Adriana Cecilia Quintar, DNI N° 20.609.720, Matrícula Profesional N° 421; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 294/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 6/9;

Que a fs. 17 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 19 obra Dictamen N° 784/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de

la Provincia, la Escuela Educación Técnica N° 5057 “Soberanía Nacional” de Guachipas y la Arq. Adriana Cecilia Quintar, DNI N° 20.609.720, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 294/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 5899 – 22/12/2008 – Expediente N° 309-00141/08**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la Lic. en Comunicaciones Sociales Sandra Rosa Saleme, D.N.I. N° 16.128.863, dispuesta por Decreto N° 3370/08.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5900 – 22/12/2008 – Expte. n° 0979/08 – código 190**

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2008, prorrógase la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 1570/06 y prorroga por sus similares n°s. 1481/07 y 1924/08, de la licenciada Mónica Patricia Giménez, D.N.I. n° 24.348.912, matrícula profesional n° 584, psicóloga en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en reemplazo de la licenciada Paula Karina Ulivarri, con licencia sin goce de haberes (resolución ministerial n° 2353/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080100, ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5901 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-139.840-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y Directora Interina, a favor de la Sra. María Ester Luna, DNI N° 13.055.215, en la Escuela N° 4303 “Maestro Roberto Terrones Riera” de la localidad San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno alternancia, desde el 02-05-2.008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5903 – 22/12/2008 – Exptes. N°s 59-23.285/07**

Artículo 1° - Desestímase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Estela Angelina Sivila, DNIN° 12.959.171 contra el Decreto N° 2735/07 por los motivos expuestos en los considerandos y en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Gobierno – Decreto N° 5905 – 22/12/2008 – Exptes. N°s. 41-48.728/08, 144-8.987/08, 41-48.433/08, 41-48.436/08, 294-172/08, 41-48.392/08, 144-9.077/08, 144-9.074/08, 41-48.345/08, 144-9.073/08, 144-9.047/08, 41-48.096/08, 41-48.257/08, 144-9.006/08, 144-9.039/08, 144-9.038/08, 41-48.325/08, 41-48.115/08, 41-48.249/08, 41-48.211/08.**

Artículo 1° - Apruébanse los Subsidios acordados oportunamente por el Ministerio de Gobierno, por única vez a personas carentes de recursos, en expedientes que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Expte. N° 144-8.987/08, Pesos Doscientos Cincuenta (\$250).
- Expte. N° 41-48.433/08, Pesos Doscientos (\$200).
- Expte. N° 41-48.436/08, Pesos Doscientos (\$200).
- Expte. N° 294-172/08, Pesos Mil Quinientos (\$1.500).

- Expte. N° 41-48.392/08, Pesos Trescientos Catorce (\$314).

- Expte. N° 144-9.077/08, Pesos Trescientos (\$300).

- Expte. N° 144-9.074/08, Pesos Trescientos Catorce (\$314).

- Expte. N° 41-48.345/08, Pesos Mil Quinientos (\$1.500).

- Expte. N° 144-9.073/08, Pesos Doscientos (\$200).

- Expte. N° 144-9.047/08, Pesos Cincuenta (\$50).

- Expte. N° 41-48.096/08, Pesos Doscientos Cincuenta (\$250).

- Expte. N° 41-48.257/08, Pesos Quinientos Cincuenta (\$550).

- Expte. N° 144-9.006/08, Pesos Seiscientos (\$600).

- Expte. N° 144-9.039/08, Pesos Ciento Cincuenta (\$150).

- Expte. N° 144-9.038/08, Pesos Seiscientos (\$600).

- Expte. N° 41-48.325/08, Pesos Quinientos (\$500).

- Expte. N° 41-48.115/08, Pesos Ciento Ochenta y Uno (\$181).

- Expte. N° 41-48.249/08, Pesos Doscientos Cincuenta (\$250).

- Expte. N° 41-48.211/08, Pesos Mil (\$1.000).

- Expte. N° 41-48.211/08, Pesos Mil (\$1.000).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 - Transferencias – C.O. 415123 – Programas Especiales – Ministerio de Gobierno – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Marocco – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5906 – 22/12/2008 – Expte. n° 8.317/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 31 de Villa Costanera, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 777.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontóloga.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Leonarda Beatriz Martínez Fernández, D.N.I. n° 27.701.397, matrícula profesional n° 1332, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 31 de Villa Costanera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5907 - 22/12/2008 - Expte. n° 8.314/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 24 de Villa San Lorenzo, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 664.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Eleonora Yvette Morón Hessling, D.N.I. n° 18.020.239, matrícula profesional n° 3525, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 24 de Villa San Lorenzo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo: 2 con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5909 - 22/12/2008 - Expte. n° 1.658/08 - código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Programa Atención de la Salud - Centro de Salud n° 3 de Barrio Hernando de Lerma, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 236.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Fabiana Lorena Lobo, D.N.I. n° 25.801.888, matrícula profesional n° 250, para desempeñarse como nutricionista en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Programa Atención de la Salud - Centro de Salud n° 3 de Barrio Hernando de Lerma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5910 - 22/12/2008 - Expte. n° 8.295/08 - código 127**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Programa Atención de la Salud - Centro de Salud n° 32 de Villa Soledad, aprobada por Decreto n° 622/06, el cargo 1133.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Claudia Patricia Hermosilla, D.N.I. n° 18.019.366, matrícula profesional n° 726, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Programa Atención de la Salud - Centro de Salud n° 32 de Villa Soledad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento pro-

fesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5911 – 22/12/2008 – Expte. n° 7.392/08 – código 133**

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Programa de Atención de la Salud Centro de Salud n° 16 de Barrio Santa Ana I de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 601.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Luis Ignacio Bello, D.N.I. n° 28.886.380, matrícula profesional n° 4696, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 16 de Barrio Santa Ana I de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5912 – 22/12/2008 – Expte. n° 7.517/08 – código 133**

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 3 de Barrio Hernando de Lerma de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 238.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: fonoaudiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Martha Bonilla, D.N.I. n° 14.709.327, matrícula profesional n° 179, para desempeñarse como fonoaudióloga en el Centro de Salud n° 3 de Barrio Hernando de Lerma de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5916 – 22/12/2008 – Expte. n° 001.028/08 – código 191**

Artículo 1° - Designase al doctor Derlin Marcio Juárez Muas, D.N.I. n° 24.189.949, matrícula profesional n° 4.676, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, en el cargo 9.3, Decreto n° 2203/08, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo de la titular del cargo, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo (Resolución Ministerial n° 2117/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310080200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Samson**

---

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5918 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-140.756-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Interina y Directora Suplente, a la Sra. Patricia del Carmen



Cañizares, DNI N° 22.946.482, en la Escuela N° 4761 "Roberto Romero" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, desde el 23-05-2008, por Lic. Art. 42° - Decreto N° 4118/97 de la Sra. Silvia Marcela Rodríguez Echenique.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5920 - 22/12/2008 - Expediente N° 159-140.649-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4647 "Dr. Mariano Boedo" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, a la Sra. Nieva Mabel Inés, CUIL N° 27-22304478-1, Prof. para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, Interina, turno tarde, a partir del 08-05-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5921 - 22/12/2008 - Expediente N° 159-145.645-08**

Artículo 1° - Designase en la Unidad Educativa N° 2526 "Nuestra Sra. de Asunción" de la localidad Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Párraga Mónica Adriana, CUIL N° 27-18433314-2, Prof. De Jardín de Infantes, como Maestra Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, turno intermedio, a partir del 04/09/08, por Licencia Art. 42° Dcto. 4118/97 de la Sra. Rodríguez Susana Ester.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 -

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5922 - 22/12/2008 - Expediente N° 159-145.255-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4206 "Frontera Argentina" de la localidad de Abra Sta. Cruz, Dpto. Sta. Victoria dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Clemente Maria Soledad, CUIL N° 27-25324866-7, Prof. Nacional de Danzas Nativas y Folklore, como Maestra Especial de Educación Artística, Interina, turno Alternancia, a partir del 19-05-2008, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5924 - 22/12/2008 - Expediente N° 159-143.137-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4334 "Independencia Argentina" de la localidad La Unión, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Gutiérrez Rosana de Los Angeles, CUIL N° 23-25800975-4, Prof. de Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora Jornada Simple, interina, turno mañana, a partir del 02/07/08, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación - Decreto N° 5926 - 22/12/2008 - Expediente N° 159-136.594-08**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 08-01-08, por razones de índole particular:

Datos Personales  
 Apellidos y Nombres: Ojeda Estela del Valle  
 C.U.I.L. Nº: 27-10005816-8  
 Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 10.005.816  
 Establecimiento Nº: Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.064

Localidad: Vaqueros Dpto. La Caldera  
 Dirección Gral. de Nivel: Reg. Especiales  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: E.D.I. II  
 Cond. Lab.: Suplente  
 Grado Curso Nivel: 2º  
 Div: Ira.  
 Turno: Noche  
 Nº Hs.: 2  
 Obs: -  
 Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones (Adulto)

Cargo/Asignatura: E.D.I. II  
 Cond. Lab.: Suplente  
 Grado Curso Nivel: 2º  
 Div: 2da.  
 Turno: Noche  
 Nº Hs.: 2  
 Obs: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5927 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-133.331/08**

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 14-03-2008, por razones particulares:

Datos Personales  
 Apellidos y Nombres: Agudo Silvia Susana  
 C.U.I.L. Nº: 27-14489467-2  
 Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 14.489.467  
 Establecimiento Nº: Colegio Secundario Nº 5.048  
 “Juana Manuela Gorriti”

Departamento: Salta - Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Secundaria  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales  
 Cargo/Asignatura: E.D.I.  
 Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 2º  
 Div: 1ra.  
 Turno: Tarde  
 Nº Hs.: 3  
 Obs: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5928 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-132.407/08**

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 31-08-2007, por razones particulares:

Datos Personales  
 Apellidos y Nombres: Contreras, Paola Cecilia  
 C.U.I.L. Nº: 23-25218164-4  
 Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 25.218.164  
 Establecimiento Nº: Colegio Secundario Nº 5.080  
 “Dr. Manuel A. de Castro”

Departamento: Salta – Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Secundaria  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: Itinerario Formativo: Difusión de los Servicios de Tiempo Libre  
 Cargo/Asignatura: Creatividad – E.C.O.P.-  
 Cond. Lab.: Interina  
 Grado Curso Nivel: 2º  
 Div.: 4ta.  
 Turno: Mañana  
 Nº Hs.: 2  
 Obs.: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 5929 – 22/12/2008 – Expediente Nº 159-133.218-08**

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 14-03-08, por razones de índole particular:

Datos Personales  
 Apellidos y Nombres: Di Lella, María Verónica  
 C.U.I.L. Nº: 27-25736179-4  
 Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 25.736.179  
 Establecimiento Nº: Escuela de Educación Especial Nº 7048 “Dr. Julio Cintioni”  
 Localidad: General Güemes

Dirección Gral. de Nivel: Reg. Especiales  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: -  
 Cargo/Asignatura: Maestra de Grado de Educación

Especial

Cond. Lab.: Interino  
 Grado Curso Nivel: -  
 Div.: -  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 20  
 Obs.: -

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5930 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-127.764/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Torres, Osvaldo Saturnino  
 C.U.I.L. N° 20-13347467-7  
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 13.347.467  
 Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.022  
 “Prof. Amadeo R. Sirolli”

Departamento: Salta – Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Secundaria  
 Cargos/Horas en que Renuncia:  
 Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.  
 Cargo/Asignatura: Ciencias Naturales – Tecnología  
 Cond. Lab.: Suplente  
 Grado Curso Nivel: 7°  
 Div.: 1ra.  
 Turno: Tarde  
 N° Hs.: 2  
 Obs.: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5931 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-117.054/07**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 16-04-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Koehle Graciela Dora

C.U.I.L. N°: 27-17308803-0  
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 17.308.803  
 Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.026  
 Departamento: Salta - Capital  
 Dirección Gral. de Nivel: Secundaria  
 Cargos/Horas en que Renuncia  
 Carrera o Equivalente: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales

Cargo/Asignatura: Formación Etica y Ciudadana  
 Cond. Lab.: Interina  
 Grado Curso Nivel: 3°  
 Div: 1ra.  
 Turno: Mañana  
 N° Hs.: 4  
 Obs: -

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5932 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-145.015-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4183 “Dr. Victorino Sosa” de la localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Rojas Norma Adriana del Valle, CUIL N° 27-22209089-5, Prof. de Enseñanza Primaria y Preescolar, como Maestra Jardín de Infantes Jornada Simple, interina, turno tarde, a partir del 25/08/08, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5934 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-144.066-08**

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y Directora Interina, de la Sra. Yolanda del Valle Tejerina de Díaz, DNI N° 17.281.850, en la Escuela N° 4034 “Santa Lucía” de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir del 01-08-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 5935 – 22/12/2008 – Expediente N° 159-145.182-08**

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4564 “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Collar Norma Adriana, CUIL N° 27-20608770-1, Prof. de Primero y Segundo Ciclo de la EGB, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, turno mañana, a partir del 25/08/08, por Ascenso Automático a Vice Director/a Inter. del Sr. Pérez Mario Eduardo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5938 – 22/12/2008 – Expedientes N°s. 8.961/08 – Cód. 170 y 8.229/08 – Cód. 127.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 10 de Junio de 2008, la renuncia presentada por la señora Marta Inés Luna, DNI N° 5.876.584, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 886/03, para acogerse al beneficio jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01.147 de fecha 28 de Abril de 2008, afiliada a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones Nación.

URTUBEY – Querio – Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5913, 5914, 5917, 5919, 5923, 5925, 5933, 5936, 5937, 5940, 5941, 5945, 5946, 5948, 5950, 5961, 5963, 5964, 5965, 5966, 5967, 5968, 5969, 5970 y 5971, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 022 – 19/01/2009 – Expte. n° 44-159.049/08**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo mediante Licitación Pública n° 05/08, convocada por Jefatura de Policía de la Provincia y, en mérito a ello, adjudicar a la firma local Walter Octavio Chihan, la provisión del Renglón 1 – consistente en diez mil doscientos seis (10.206) Kgs. de alimentos balanceados para los animales de la División Canes de la U.R.1, al precio unitario de \$ 8,90 y precio total de pesos noventa mil ochocientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 90.833,40).

Mastrandrea (I.)

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 023 – 19/01/2009 – Expte. n° 44-160.529/08**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 14/08, para la adquisición de Lubricantes, con destino a los móviles policiales del Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta; con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 124.632,40 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 40/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan a continuación los elementos que se especifican y conforme detalle que se indica, atento los argumentos enunciados en Acta de Preadjudicación de la Comisión creada al efecto:

Renglón N° 1: Corresponde a la Firma ANTIS S.A. por la cantidad de 7 (siete) Unidades, precio unitario de \$ 1.675,14 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 14/100), Precio Total de \$ 11.726,01 (Pesos Once Mil Setecientos Veintiséis con 01/100).

Renglón N° 2: Corresponde a la Firma ANTIS S.A., por la cantidad de 32 (Treinta Dos) unidades, precio unitario \$ 1.680,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta), precio total \$ 53.760,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta).

Renglón N° 3: Corresponde a la Firma ANTIS S.A., por la cantidad de 7 (siete) unidades, precio Unitario de \$ 3.115,00 (Pesos Tres Mil Ciento Quince), precio total de \$ 21.805,00 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cinco).

Renglón N° 4: Corresponde a la Firma MOVILOOK S.A. por la cantidad de 7 (siete) unidades, precio Unitario de \$ 3.242,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos), por un total de \$ 22.694,00 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Renglón N° 5: Corresponde a la firma Super Prime de Adolfo Torres por la cantidad de 6 (seis) unidades, precio unitario \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos) \$ 10.800,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos).

Renglón N° 6: Corresponde a la firma Movilook S.A. por la cantidad de 240 litros, precio unitario de \$ 15,38 (Pesos Quince con 38/100), precio total \$ 3.691,20 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno con 20/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 124.476,21 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 21/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio 2008.

**Mastrandrea (I.)**

## RESOLUCION

O.P. N° 7385

F. N° 0001-11700

Salta, 30 de Diciembre de 2008

Resolución N° 357-I/08

### Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO las Resoluciones N° 120-I/08; N° 121-I/08 y el planteo formulado por las distintas asociaciones de profesionales de la salud en demanda de una recomposición en el valor de la Consulta;

#### CONSIDERANDO:

Que el arancel vigente para la Consulta, establecido por Art. 1° de la Resolución N° 120-I/08, resulta desactualizado e insuficiente, siendo imprescindible su adecuación para garantizar la continuidad de esta prestación a los afiliados y beneficiarios de esta Obra Social;

Que, consecuentemente corresponde actualizar y determinar el valor del coseguro que regirá para la Consulta partir del 1° de Enero de 2009;

Que el actual nivel de remuneraciones que percibe el sector Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta refleja su real imposibilidad para afrontar dicho incremento;

Que la presente resolución tiene encuadre legal en las disposiciones del los artículos 9° - inc. c) y 10° de la Ley 7127 y del Decreto N° 75/07. Y, del estudio presupuestario realizado por la Gerencia Administrativa, surge que se cuenta con partida suficiente para que el Instituto Provincial de Salud de Salta absorba estos valores;

Que, asimismo, la Sub-Gerencia Contable informa que existe la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente;

Por ello, conforme Ley 7127/01 y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 75/07, prorrogada por Decreto N° 2770/08

#### El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el valor del Bono de Consulta en la suma de Pesos Treinta (\$ 30,00) a partir del 1° de Enero de 2009.

Artículo 2°.- En consecuencia, el coseguro a cargo del afiliado queda establecido en la suma de Pesos Diez (\$ 10,00) por consulta, con excepción de los afiliados del sector pasivo, jubilados y pensionados, para quienes se mantiene el importe de \$ 7,00 oportunamente determinado por Resol. N° 121-I/08.

Artículo 3°.- La presente tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2009, deroga toda disposición anterior que se oponga a la misma y el gasto que demande su cumplimiento se imputará al Ejercicio Presupuestario 2009.

Artículo 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Luis Gabriel Chagra Dib**

Interventor

Inst. Provincial de Salud de Salta

Imp. \$ 64,00

e) 23/01/2009

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 7388

F. v/c N° 0002-0278

**Instituto Provincial de Salud de Salta****Coordinación General de Compras****Concurso de Precios 01/09**

Objeto: Adquisición de Software de Seguridad Antivirus

Fecha de Apertura: 02 de Febrero de 2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el registro General de Contratistas de la Unidad de Central de Contrataciones.

Consulta y Entrega de Pliegos: Sección Compras Generales – España N° 782 2° Piso – Salta – Capital

Agencia Bs. As. Diagonal Roque Sáenz Peña 933 4° Piso - Capital Federal

Lugar de Apertura: España N° 782 Sala de Reuniones IPS. Salta Capital - Coordinación General de Compras - Instituto Provincial de Salud de Salta

**C.P.N. Juan Luis Delesta**  
Coordinador General de Compras  
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/01/2009

O.P. N° 7383

F. N° 0001-11692

**Concurso de Precios N° 01/09****Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Expediente N° 33-189.526**

Ubicación: Expropiación Matrícula N° 16884

Autopista Circunvalación Oeste.

Tramo: Emp. R.P. N° 28 – R.P. N° 24

Obra: Obras Previstas según convenio firmado en expediente N° 33 – 181.558 – Cpde. 526

Precio del Pliego: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00)

Apertura: 30 de Enero de 2009 – Horas 10,00

Plazo de Obra: Un (01) Mes

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 20/01/09 hasta el 29/01/09 de 08,00 a 13,30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director  
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/01/2009

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 7264

F. N° 0001-11449

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Amblayo Celina 10” de dise-minado de uranio, ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar: Amblayo que se tramita por Expte. N° 18.732 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger**

Y	X
3517501.56	7168723.63
3518719.51	7168723.63
3518719.51	7167902.58
3517501.56	7167902.58
3517501.56	7167902.58
3518719.51	7167902.58
3518719.51	7167081.53
3517501.56	7167081.53
3517501.56	7167081.53
3518719.51	7167081.53

3518719.51	7166260.48	3519719.51	7160723.63
3517501.56	7166260.48	3520719.51	7160723.64
		3520719.51	7159723.64
3517501.56	7166260.48	3519719.51	7159723.64
3518719.51	7166260.48		
3518719.51	7165439.43	3518719.51	7160723.64
3517501.56	7165439.43	3519719.51	7160723.64
		3519719.51	7159723.64
3517501.56	7165439.43	3518719.51	7159723.64
3518719.51	7165439.43		
3518719.51	7164618.38	3518719.51	7161723.63
3517501.56	7164618.38	3519719.51	7161723.64
		3519719.51	7160723.64
3517501.56	7164618.38	3518719.51	7160723.64
3518719.51	7164618.38		
3518719.51	7163648.67	3519719.51	7161723.63
3518321.16	7163648.67	3520719.51	7161723.63
3518321.16	7163869.58	3520719.51	7160723.63
3517501.56	7163869.58	3519719.51	7160723.63
3518321.16	7163648.67	3518719.51	7162723.63
3518719.51	7163648.67	3519719.51	7162723.64
3518719.51	7161138.31	3519719.51	7161723.64
3518321.16	7161138.31	3518719.51	7161723.64
3518321.16	7161138.31	3519719.51	7162723.63
3518719.51	7161138.31	3520719.51	7162723.63
3518719.51	7158627.95	3520719.51	7161723.63
3518321.16	7158627.95	3519719.51	7161723.63
3518321.16	7158627.95	3518719.51	7163723.63
3518719.51	7158627.95	3519719.51	7163723.64
3518719.51	7158723.63	3519719.51	7162723.64
3519542.77	7158723.63	3518719.51	7162723.64
3519542.77	7157873.84		
3518321.16	7157873.84	3519719.51	7163723.63
		3520719.51	7163723.63
		3520719.51	7162723.63
3519542.77	7158723.63	3519719.51	7162723.63
3520719.51	7158723.63		
3520719.51	7157873.84	3518719.51	7164723.63
3519542.77	7157873.84	3519719.51	7164723.63
		3519719.51	7163723.63
3519719.51	7159723.64	3518719.51	7163723.63
3520719.51	7159723.64		
3520719.51	7158723.64		
3519719.51	7158723.64	3519719.51	7164723.63
		3520719.51	7164723.63
		3520719.51	7163723.63
3518719.51	7159723.64	3519719.51	7163723.63
3519719.51	7159723.64		
3519719.51	7158723.64	3519719.51	7165723.63
3518719.51	7158723.64	3520719.51	7165723.63

3520719.51	7164723.63	la mina "Amblayo Celina 12" de diseminado de uranio,	
3519719.51	7164723.63	ubicada en el Departamento de: San Carlos, Lugar:	
3518719.51	7165723.63	Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.734 que se	
3519719.51	7165723.63	determina de la siguiente manera:	
3519719.51	7164723.63	<b>Coordenadas Gauss Kruger</b>	
		<b>Y</b>	<b>X</b>
3518719.51	7166723.63	3506821.16	7167026.04
3519719.51	7166723.63	3507821.16	7167026.04
3519719.51	7165723.63	3507821.16	7166026.04
3518719.51	7165723.63	3506821.16	7166026.04
3519719.51	7166723.63	3506821.16	7166026.04
3520719.51	7166723.63	3507821.16	7166026.04
3520719.51	7165723.63	3507821.16	7165026.04
3519719.51	7165723.63	3506821.16	7165026.04
3519719.51	7167723.63	3506821.16	7165026.04
3520719.51	7167723.63	3507821.16	7165026.04
3520719.51	7166723.63	3507821.16	7164026.04
3519719.51	7166723.63	3506821.16	7164026.04
3518719.51	7167723.63	3506821.16	7164026.04
3519719.51	7167723.63	3507821.16	7164026.04
3519719.51	7166723.63	3507821.16	7163026.04
3518719.51	7166723.63	3506821.16	7163026.04
3518719.51	7168723.63	3506821.16	7163026.04
3519719.51	7168723.63	3507821.16	7163026.04
3519719.51	7167723.63	3507821.16	7162026.04
3518719.51	7167723.63	3506821.16	7162026.04
3519719.51	7168723.63	3506821.16	7162026.04
3520719.51	7168723.63	3507821.16	7162026.04
3520719.51	7167723.63	3507821.16	7161026.04
3519719.51	7167723.63	3506821.16	7161026.04
P.M.D. X= 7164700.00 Y= 3519140.00 – Superficie total: 3.000 has./m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.		3506821.16	7161026.04
Imp. \$ 168,00	e) 05 y 13 y 23/01/2009	3507685.87	7161026.04
		3507685.87	7159869.58
		3506821.16	7159869.58
		3507821.16	7167026.04
O.P. N° 7262	F. N° 0001-11448	3508821.16	7167026.04
		3508821.16	7166026.04
		3507821.16	7166026.04
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de		3507821.16	7166026.04
		3508821.16	7166026.04
		3508821.16	7165026.04
		3507821.16	7165026.04



3507821.16	7165026.04	3508821.16	7164026.04
3508821.16	7165026.04	3509821.16	7164026.04
3508821.16	7164026.04	3509821.16	7163026.04
3507821.16	7164026.04	3508821.16	7163026.04
3507821.16	7164026.04		
3508821.16	7164026.04	3509821.16	7164026.04
3508821.16	7163026.04	3510821.16	7164026.04
3507821.16	7163026.04	3510821.16	7163026.04
		3509821.16	7163026.04
3507821.16	7163026.04		
3508821.16	7163026.04	3508821.16	7163026.04
3508821.16	7162026.04	3509821.16	7163026.04
3507821.16	7162026.04	3509821.16	7162026.04
		3508821.16	7162026.04
3507821.16	7162026.04		
3508821.16	7162026.04	3509821.16	7163026.04
3508821.16	7161026.04	3510821.16	7163026.04
3507821.16	7161026.04	3510821.16	7162026.04
		3509821.16	7162026.04
3507685.87	7161026.04		
3508550.58	7161026.04	3508821.16	7162026.04
3508550.58	7159869.58	3509821.16	7162026.04
3507685.87	7159869.58	3509821.16	7161026.04
		3508821.16	7161026.04
3508821.16	7167026.04		
3509821.16	7167026.04	3509821.16	7162026.04
3509821.16	7166026.04	3510821.16	7162026.04
3508821.16	7166026.04	3510821.16	7161026.04
		3509821.16	7161026.04
3509821.16	7167026.04		
3510821.16	7167026.04	3508550.58	7161026.04
3510821.16	7166026.04	3509415.29	7161026.04
3509821.16	7166026.04	3509415.29	7159869.58
		3508550.58	7159869.58
3508821.16	7166026.04		
3509821.16	7166026.04	3509415.29	7161026.04
3509821.16	7165026.04	3510280.00	7161026.04
3508821.16	7165026.04	3510280.00	7159869.58
		3509415.29	7159869.58
3509821.16	7166026.04		
3510821.16	7166026.04	3510821.16	7167026.04
3510821.16	7165026.04	3511321.16	7167026.04
3509821.16	7165026.04	3511321.16	7165026.04
		3510821.16	7165026.04
3508821.16	7165026.04		
3509821.16	7165026.04	3510821.16	7165026.04
3509821.16	7164026.04	3511321.16	7165026.04
3508821.16	7164026.04	3511321.16	7163026.04
		3510821.16	7163026.04
3509821.16	7165026.04		
3510821.16	7165026.04	3510821.16	7163026.04
3510821.16	7164026.04	3511321.16	7163026.04
3509821.16	7164026.04	3511321.16	7161026.04
		3510821.16	7161026.04

3510280.00	7161026.04	3511321.16	7159869.58
3511144.71	7161026.04	3512321.16	7159869.58
3511144.71	7159869.58	3512321.16	7158869.58
3510280.00	7159869.58	3511321.16	7158869.58
3511144.71	7161026.04	3511321.16	7158869.59
3511321.16	7161026.04	3512321.16	7158869.59
3511321.16	7159869.58	3512321.16	7157869.59
3511144.71	7159869.58	3511321.16	7157869.59
P.M.D. X= 7164220.00 Y= 3509060.00 – Superficie total: 3.200 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.		3511321.16	7157869.58
		3513654.45	7157869.58
		3513654.45	7157441.00
		3511321.16	7157441.00
Imp. \$ 156,00	e) 05 y 13 y 23/01/2009	3513654.45	7157869.58
		3514821.16	7157869.58
		3514821.16	7157441.00
		3513654.45	7157441.00
O.P. N° 7261	F. N° 0001-11447	3514321.16	7159869.58
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que: Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Amblayo Celina 4" de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Amblayo, que se tramita por Expte. N° 18.726 que se determina de la siguiente manera:		3514821.16	7159869.58
		3514821.16	7157869.58
		3514321.16	7157869.58
		3514321.16	7161869.58
		3514821.16	7161869.58
		3514821.16	7159869.58
		3514321.16	7159869.58
		3514321.16	7163869.58
		3514821.16	7163869.58
		3514821.16	7161869.58
		3514321.16	7161869.58
<b>Coordenadas Gauss Kruger</b>			
<b>Y</b>	<b>X</b>		
3511321.16	7163869.58	3513321.16	7158869.59
3512321.16	7163869.58	3514321.16	7158869.59
3512321.16	7162869.58	3514321.16	7157869.59
3511321.16	7162869.58	3513321.16	7157869.59
3511321.16	7162869.58	3512321.16	7158869.59
3512321.16	7162869.58	3513321.16	7158869.59
3512321.16	7161869.58	3513321.16	7157869.59
3511321.16	7161869.58	3512321.16	7157869.59
3511321.16	7161869.58	3513321.16	7159869.58
3512321.16	7161869.58	3514321.16	7159869.58
3512321.16	7160869.58	3514321.16	7158869.58
3511321.16	7160869.58	3513321.16	7158869.58
3511321.16	7160869.58	3512321.16	7159869.58
3512321.16	7160869.58	3513321.16	7159869.58
3512321.16	7159869.58	3513321.16	7158869.58
3511321.16	7159869.58	3512321.16	7158869.58

3513321.16 7160869.58  
 3514321.16 7160869.58  
 3514321.16 7159869.58  
 3513321.16 7159869.58

3512321.16 7160869.58  
 3513321.16 7160869.58  
 3513321.16 7159869.58  
 3512321.16 7159869.58

3513321.16 7161869.58  
 3514321.16 7161869.58  
 3514321.16 7160869.58  
 3513321.16 7160869.58

3512321.16 7161869.58  
 3513321.16 7161869.58  
 3513321.16 7160869.58  
 3512321.16 7160869.58

3513321.16 7162869.58  
 3514321.16 7162869.58  
 3514321.16 7161869.58  
 3513321.16 7161869.58

3512321.16 7162869.58  
 3513321.16 7162869.58  
 3513321.16 7161869.58  
 3512321.16 7161869.58

3513321.16 7163869.58  
 3514321.16 7163869.58  
 3514321.16 7162869.58  
 3513321.16 7162869.58

3512321.16 7163869.58  
 3513321.16 7163869.58  
 3513321.16 7162869.58  
 3512321.16 7162869.58

P.M.D. X= 7159680.00 Y= 3514170.00 - Superficie total: 2250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 156,00 e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7236

F. N° 0001-11411

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg tex. ord. Dec- 456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pibe Andrés" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vicuña Muerta, que se tramita por Expte. N° 18.817 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

3433709.22 7249100.06  
 3434709.22 7249100.06  
 3434709.22 7248100.06  
 3433709.22 7248100.06

3432709.22 7249100.06  
 3433709.22 7249100.06  
 3433709.22 7248100.06  
 3432709.22 7248100.06

3431709.22 7249100.06  
 3432709.22 7249100.06  
 3432709.22 7248100.06  
 3431709.22 7248100.06

3430709.22 7249100.06  
 3431709.22 7249100.06  
 3431709.22 7248100.06  
 3430709.22 7248100.06

3429709.22 7249100.06  
 3430709.22 7249100.06  
 3430709.22 7248100.06  
 3429709.22 7248100.06

3433709.22 7250100.06  
 3434709.22 7250100.06  
 3434709.22 7249100.06  
 3433709.22 7249100.06

3432709.22 7250100.06  
 3433709.22 7250100.06  
 3433709.22 7249100.06  
 3432709.22 7249100.06

3431709.22 7250100.06  
 3432709.22 7250100.06  
 3432709.22 7249100.06  
 3431709.22 7249100.06

3430709.22 7250100.06  
 3431709.22 7250100.06  
 3431709.22 7249100.06  
 3430709.22 7249100.06

3429709.22	7250100.06	3430709.22	7251100.06
3430709.22	7250100.06	3429709.22	7251100.06
3430709.22	7249100.06	3429709.22	7251673.78
3429709.22	7249100.06		
		3433709.22	7253100.06
3433709.22	7251100.06	3434709.22	7253100.06
3434709.22	7251100.06	3434709.22	7252100.06
3434709.22	7250100.06	3433709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06		
		3432709.22	7253100.06
3432709.22	7251100.06	3433709.22	7253100.06
3433709.22	7251100.06	3433709.22	7252100.06
3433709.22	7250100.06	3432709.22	7252100.06
3432709.22	7250100.06		
		3431709.22	7253100.06
3431709.22	7251100.06	3432709.22	7253100.06
3432709.22	7251100.06	3432709.22	7252100.06
3432709.22	7250100.06	3431709.22	7252100.06
3431709.22	7250100.06		
		3430709.22	253100.06
3430709.22	7251100.06	3431709.22	253100.06
3431709.22	7251100.06	3431709.22	252100.06
3431709.22	7250100.06	3430709.22	252100.06
3430709.22	7250100.06		
		3431357.81	7254100.06
3429709.22	7251100.06	3431709.22	7254100.06
3430709.22	7251100.06	3431709.22	7253100.06
3430709.22	7250100.06	3430709.22	7253100.06
3429709.22	7250100.06	3430709.22	7252191.06
		3430060.69	7252191.06
3433709.22	7252100.06	3431709.22	7254100.06
3434709.22	7252100.06	3432709.22	7254100.06
3434709.22	7251100.06	3432709.22	7253100.06
3433709.22	7251100.06	3431709.22	7253100.06
		3432709.22	7254100.06
3432709.22	7252100.06	3433709.22	7254100.06
3433709.22	7252100.06	3433709.22	7253100.06
3433709.22	7251100.06	3432709.22	7253100.06
3432709.22	7251100.06		
		3433709.22	7254100.06
3431709.22	7252100.06	3434709.22	7254100.06
3432709.22	7252100.06	3434709.22	7253100.06
3432709.22	7251100.06	3433709.22	7253100.06
3431709.22	7251100.06		
3430709.22	7252100.06		
3431709.22	7252100.06		
3431709.22	7251100.06		
3430709.22	7251100.06		
3430060.70	7252191.06		
3430709.22	7252191.06		

P.M.D. X= 7.251.637.14 Y= 3.433.366.79 - Superficie 2.800 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal - Minas colindantes - Expte. N° 18.818 - Mina: Pibe Andrés I; 18.820 - Mina: Pibe Andrés III y Expte. N° 17.918 - Mina: Silvia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

O.P. N° 7235

F. N° 0001-11409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tramo" de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 18.993 que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

3400153.49	7211193.41
3400379.72	7211147.46
3400379.72	7209940.11
3399000.83	7209940.11
3400379.72	7211147.46
3401275.71	7210965.48
3401275.71	7209940.11
3400379.72	7209940.11
3401275.71	7210965.48
3402369.71	7210743.29
3402369.71	7209940.11
3401275.71	7209940.11
3402369.71	7210743.29
3403581.84	7210497.11

3403581.84

7209940.11

3402369.71

7209940.11

P.M.D. X= 7.210.022.68 Y= 3.400.420.11 – Superficie 383 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes – Expte. N° 17.584 – Mina: Florencia; Expte. N° 17.529 – Mina: Maria Cecilia; Expte. N° 5.819 – Mina: Alejandra y Expte. N° 5.817 Mina: Virginia. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 13 y 23/01/2009

**SUCESORIO**

O.P. N° 7386

F. N° 0001-11701

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Graciano; en los autos caratulados: "Benetti Massimo por Sucesorio", Expte. N° Ex 2-7.446/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Octubre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/01/2009

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 7387

F. N° 0001-11702

**Portal Norte Grande S.R.L.**

Socios: Clara Eliana Guzmán, DNI N° 25.884.575, CUIT N° 27-25884575-2, argentina, de 31 años de edad, soltera y Beatriz Inés Conde, DNI N° 6.673.610, CUIT N° 27-06673610-0, argentina, de 56 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Francisco Guzmán, DNI N° 11.080.971; ambas domiciliadas en calle Los Alisos N° 216, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta; ambas de profesión comerciante.

Fecha de constitución: Salta, 03 de noviembre de 2.008.

Denominación: Portal Norte Grande S.R.L.

Domicilio y sede social: 20 de febrero 773, Oficina N° 2 – Salta - Capital

Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros: 1) A la importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías y elementos relacionados con los siguientes rubros: producción primaria al natural o envasada (granos, cereales, oleaginosas, harinas, aceites, frutas, verduras, productos cármicos y de la alimentación en general), artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, agropecuarios, indumentaria, bijouterie

y accesorios, artículos de vestir, repuestos, servicios y accesorios para automotores; no siendo esta enumeración taxativa, sino meramente enunciativa. 2) A la compra venta por mayor y menor, permuta, consignación, distribución, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. Para el logro del objeto expresado podrá vender o adquirir en territorio nacional o extranjero las materias primas, mercaderías y/o elementos que posibiliten una acción de utilidad práctica y mayor conveniencia a la sociedad. Podrá asimismo encomendar o recibir trabajos de terceros, solicitar a Organismos estatales o privados su asesoramiento y/o fiscalización, como así contratar servicios de asesores técnicos y/o profesionales a los efectos que hagan más viables los propósitos mencionados, prestar o recibir sus asesoramientos a título onerosos o gratuito.

**Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Argentinos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), divididos en mil ochocientas (1800) cuotas iguales de pesos cien (\$100,00) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: La Srta. Clara Eliana Guzmán suscribe novecientas (900) cuotas que importan la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Sra. Beatriz Inés Conde suscribe novecientas (900) cuotas que importan la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir del la suscripción del mismo. La reserva legal societaria se fija en el 5% del capital social.

**Administración:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, designada para el cargo: la Srta. Clara Eliana Guzmán, D.N.I. N° 25.884.575, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Los Alisos N° 216, B° Tres Cerritos de esta ciudad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63, con una duración en el cargo de cinco años. La

sociedad está representada por la firma del gerente. El gerente representará a la sociedad en todos los actos. En los términos de los artículos 157 y 256 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad.

**Fecha de cierre de ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13/01/09 Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 23/01/2009

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7371

F. N° 0001-11664

**Norte Aval S.G.R.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a todos sus Socios Participes y Protectores a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Febrero de 2009, en primera y segunda convocatoria a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios Participes y dos Socios Protectores para firmar el Acta.

2.- Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

3.- Los Sres. Socios quedan Exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550.

**Alberto H. Laham**

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/01/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 7384

F. N° 0001-11699

#### Club Atlético Libertad – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Libertad convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de 2.009 a Hrs. 10,30 en su sede social de Calle Talavera N° 50 de esta ciudad de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Balances Generales, Memorias, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Organo de Fiscalización de los Períodos 2006 y 2007.
- 4.- Informe de Gestión de la Comisión Directiva al 31 de Diciembre de 2008. Informe respecto a los terrenos catastros N° 15407 y 15415. Recuperación de los mismos, posesión; levantamiento de Orden Judicial de remate y refinanciación de deudas con Aguas de Salta y Consideración de Actas de fechas 01/09/07 y 19/06/08.

5.- Renovación total de miembros de Comisión Directiva.

6.- Convenio con el Sr. Félix Herrera.

**Héctor Assefh**

Presidente

**Paulo Alurralde**

Pro Secretario

**Francisco Tolaba**

Tesorero

Imp. \$ 20,00

e) 23/01/2009

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 7389

F. N° 0001-11704

#### M.I.J.D. Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados

#### Elecciones Partidaria del M.I.J.D.

Comunicamos a todos los afiliados del partido Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados que las elecciones partidaria se realizarán el 06 de marzo del 2009 en los departamentos Capital, Orán y Tartagal.

**Carlos Ariel Fernández**

Imp. \$ 40,00

e) 23/01/2009

### RECAUDACION

O.P. N° 7390

Saldo anterior	\$ 51.714,00
Recaudación del día 22/01/09	\$ 1.316,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53.030,00</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)